

Ampliación de plazo para registro de contratos y actas de finiquito

Con el objetivo de que los empleadores cumplan con el registro obligatorio de la información de contratos y actas de finiquito, el Ministerio de Trabajo, **amplió el plazo por 30 días adicionales a los 90 días adicionales antes ampliado** con base a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-191 de 05 de diciembre de 2017, plazo que correrá a partir de su publicación en el Registro Oficial, por lo que se exhorta a los empleadores que aún no hubieren cumplido con el registro, procedan a efectuarlo dentro de los términos legales previstos.

El Ministerio de Trabajo informará oportunamente la fecha de publicación en el Registro Oficial para el cómputo del plazo de ampliación otorgado.